INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Del 20 de noviembre de 2022 al 19 de febrero de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 456 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 456 FIP 2021

Objeto del Contrato o Convenio: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.*

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 13 de agosto de 2021

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2023

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Roberto Payan (Nariño)

Supervisor que presenta el informe: Jhon Harold De La Parra Vallejo.
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021
M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

Apoyo técnico a la supervisión: Cristiam Camilo Lopez Pabón.
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022

Apoyo jurídico a la supervisión: Isabel Burgos.
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022

Apoyo social a la supervisión: Yolanda Elizabeth Álvarez.
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021
M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

Apoyo financiero a la supervisión: Jessica Paola Julio Serrano.
M-2022-2100-022717 del 25 de mayo de 2022
M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021
M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Apoyo técnico a la supervisión anterior: Alvaro Alfredo Garzón Barahona.
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021

Apoyo jurídico a la supervisión anterior: M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021
Hesnard Daniel Guio.
M-2021-2100-036425 del 10 de noviembre de 2021
M-2021-2100-026480 del 20 de agosto de 2021

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS. (Indicar la totalidad de las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato y señalar cuáles de ellas fueron realizadas en el término respectivo, detallando en que consistió su realización. Se deberá dejar indicación expresa de que obligaciones y/o actividades fueron recibidas a satisfacción por el supervisor que suscribe el informe. En este acápite deberán incluirse todas las obligaciones y/o actividades pactadas).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
4. El Municipio se Obliga en ajustar el presupuesto del proyecto presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en el caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento de NARIÑO.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Cumplido. Se cuenta con ficha de estructuración.	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con ejecución de las obras e interventoría del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Se hace entrega de decreto de incorporación	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL FIP por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	No se requiere al momento	NA
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	En cumplimiento	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizaran las obras son de propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobe el bien, por el termino mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen y limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Sera de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	En cumplimiento	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. De edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo el traslado de redes eléctricas, tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	No se requiere al momento	NA
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
las vías propuestas a intervenir no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo y asumir responsabilidad en el caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post contractuales para la celebración ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementarias, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frete a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie LA ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios y En caso del proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente clausula (si aplica) o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2) contrario sensu PROSPERIDAD SOCIAL aplicara la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21 de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL, en relación con el incumplimiento del presente convenio . PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	Cumplido. Contrato de obra suscrito.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020 para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementara los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.	SI	Cumplido. Contrato de obra suscrito.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos PROSPERIDAD SOCIAL FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	En cumplimiento	SI
16.2 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento, así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	En cumplimiento	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad social, en ningún	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
caso el contrato de obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsable de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4 Promover que la contratación de mano de obra no calificada vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En cumplimiento	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizara bajo su responsabilidad y dirección aplicando la normatividad a la que se encuentra sujeta.	SI	En cumplimiento	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo tramite que implique su obtención, los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No requerido al momento	NA
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño,	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.			
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, a informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No requerido al momento	NA
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL Y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No requerido al momento	NA
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No requerido al momento	NA
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Cumplido	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL	SI	En cumplimiento	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se ha requerido	NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	En cumplimiento	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.			
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	En cumplimiento	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	En desarrollo la ejecución	NA
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del	NO	No se ha terminado la obra	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.			
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se ha terminado la obra	NA
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSO SUJETOS A LA LEGALIZACION CONTABLE de PROSPERIDAD SOCIAI aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio que	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
sean indispensables para cumplir su objeto.			

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

1. El 03 de agosto de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo No. 456 FIP de 2021.
2. El municipio remitió póliza de cumplimiento 436-47-994000052412 Anexo 0 la cual fue aprobada el 13 de agosto de 2021.
3. La interventoría a cargo de la verificación de estudios y diseños es GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS a través del contrato 410 FIP del 25 de junio 2021.
4. En cumplimiento de las obligaciones contractuales la interventoría realiza la revisión de la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la entidad territorial con el fin de llevarlos a fase de maduración alta.
5. Mediante memorando M-2021-4301-043590 del 21 de diciembre de 2021 se realiza solicitud de reserva de recursos del convenio. Se da alcance aclarando las imputaciones presupuestales y el valor de la reserva mediante memorando M-2021-4301-044518 del 27 de diciembre de 2021
6. La entidad territorial realiza la adición de recursos del convenio al presupuesto del municipio mediante decreto No. 004 del 10 de enero del 2022.
7. El 31 de enero de 2022 el director DISH remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4300-017941 con asunto: Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1723-235304 – Construcción Plaza de Mercado del Municipio de Roberto Payan - Nariño, en el cual se solicita dar inicio al proceso de contratación.
8. Una vez surtido el proceso de maduración se suscribe la ficha de estructuración del proyecto por los profesionales responsables de interventoría y Prosperidad social el 02 de febrero de 2022.
9. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo, la entidad territorial da apertura al proceso de contratación mediante resolución No. 041 del 08 de marzo de 2022. Una vez cumplido el cronograma de la etapa precontractual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP 01 2022 mediante resolución No. 084 del 12 de abril de 2022.
10. El 04 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita aclaración respecto a nota condicionante que se encuentra en ficha de estructuración a la validadora.
11. El 19 de abril de 2022 se suscribe el contrato de obra Pública No. 159-2022 (derivado del convenio) por parte de la entidad territorial, contratista de obra: Unión Temporal Plaza 2022, Objeto: Construcción Plaza de Mercado ubicada en San Jose Roberto Payan, del Municipio de Roberto Payan, Departamento de Nariño, Valor: 3.066.519.359, 00 y plazo: Diez (10) meses.
12. El 26 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-133411 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 456/2021.
13. El 27 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita asignación de interventoría para el PI mediante memorando No. M-2022-4301-017590.
14. El 06 de mayo de 2022 se suscribe acta de asignación de interventoría No. 006 Región IV función a cargo de Gavinco Ingenieros Consultores SAS por un plazo de 10 meses.
15. El 09 de mayo de 2022 se lleva a cabo mesa de seguimiento virtual al convenio con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social, con el fin de coordinar las actividades previas al inicio, así como la socialización del proyecto y aclarar el estado de recursos.

16. El 09 de mayo de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1021-2021 con asunto: Solicitud documentos del contrato de obra pública de la iniciativa No. E-2020-1723-235304, con un plazo de respuesta de 1 día hábil.
17. El 09 de mayo de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1022-2021 con asunto: Solicitud documentos del contrato de obra pública de la iniciativa No. E-2020-1723-235304, con un plazo de respuesta de 1 día hábil. Se reitera con comunicación No. GIC-IPDPS-1054-2021 del 16 de mayo de 2022.
18. El 13 de mayo de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1050-2021 con asunto: Incumplimiento frente a compromisos de demolición para la iniciativa No. E-2020-1723-235304.
19. El 18 de mayo de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1069-2021 con asunto: Aprobación de documentos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra pública en el municipio de Roberto Payán – Nariño.
20. El 20 de mayo de 2022 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra.
21. El 25 de mayo de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 01 motivada en las siguientes causales: *Manifestación pacífica que se está llevando a cabo desde el día 17 de mayo a la altura de la vereda de las cruces, por parte de los consejos comunitarios La Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi, por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios. En el entendido que las necesidades de las comunidades son las mismas en todo el territorio municipal, desde el día 24 de mayo las juntas de acción comunal de la vía al mar, Altaquer, Diviso, Nembi, Tajaday Junín, se unen a la manifestación pacífica y tomaran vías de echo desde sus respectivos territorios. Por lo cual desde el día 24 de mayo a las 12M, se cerró la vía Pasto- Tumaco en la vía panamericana a la altura del corregimiento de Junín.* Se prórroga la suspensión en 1 ocasión el 02 de junio de 2022.
22. Una vez superadas las causales de suspensión, se procede con la suscripción del acta de reinicio el 13 de junio de 2022.
23. El 14 de junio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1181-2021 con asunto: SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA – ACTAS DE VECINDAD, plazo de respuesta de 3 días hábiles.
24. El 28 de junio de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-197566 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 456/2021.
25. El 28 de junio de 2022 el apoyo social del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-199322 con asunto: convocatoria Auditoria Visible 1 convenio 456 de 2021- Plaza de Mercado, prevista a desarrollarse el 06 de julio de 2022.
26. El 29 de junio de 2022 interventoría le remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-1261-2021 con asunto: SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
27. La entidad territorial remite oficio SN del 29 de junio de 2021 dirigido a Prosperidad social con asunto: Solicitud de prórroga Convenio No. 456 FIP 2021 – Municipio de Roberto Payan (Nariño); en el cual manifiestan:
 …" Como es de su conocimiento el municipio de Roberto Payan (Nariño), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 el 03 de agosto de 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".
 En cumplimiento de las obligaciones del convenio el municipio realizó todo lo pertinente a fin de lograr la maduración del proyecto por lo cual el 7 de febrero de 2022 se suscribió por parte de los responsables la

ficha de estructuración del convenio. Aquí es importante señalar que, debido a las múltiples observaciones técnicas en los diferentes componentes, emitidas por la Interventoría en la etapa de maduración, este proceso se prolongó afectando el desarrollo del convenio.
Continuando con las obligaciones adquiridas por el municipio, se dio apertura al proceso de contratación No. LP 01 – 2022 mediante resolución No. 41 del 04 de marzo de 2022 y de acuerdo con el cronograma del proceso se emitió resolución de adjudicación No. 084 del 12 de abril de 2022.
Una vez adjudicado, se suscribe por parte de la entidad territorial, el contrato de obra No. 159-2022 el 19 de abril de 2022 con la UNIÓN TEMPORAL PLAZA 2022 – Representante Legal MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS, por valor de $ 3.066.519.359,00 y un plazo de ejecución de diez (10) meses. Se suscribe acta de inicio el 20 de mayo de 2022. Durante el 19 de abril hasta inicios del mes de mayo se procedió con el trámite de legalización y perfeccionamiento del contrato, con la entrega de la documentación previa por parte del contratista, entre estos el RUT y pólizas actualizadas, cuyo proceso se dilató debido a que se trata de una Unión Temporal, de igual manera el municipio procedió con las demoliciones para entrega del lote cuya actividad se vio limitada por condiciones adversas operativas (disposición de la maquinaria) y climáticas (pequeñas lluvias).
El 25 de mayo de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 01 motivada en las siguientes causales: Manifestación pacífica que se está llevando a cabo desde el día 17 de mayo a la altura de la vereda de las cruces, por parte de los consejos comunitarios La Nueva Esperanza y la Gran Unión del Rio Telpi, por el incumplimiento a los acuerdos entre gobernación de Nariño y las comunidades de los consejos comunitarios. En el entendido que las necesidades de las comunidades son las mismas en todo el territorio municipal, desde el día 24 de mayo las juntas de acción comunal de la vía al mar, Altaquer, Diviso, Nembi, Tajaday Junín, se unen a la manifestación pacífica y tomaran vías de echo desde sus respectivos territorios. Por lo cual desde el día 24 de mayo a las 12M, se cerró la vía Pasto- Tumaco en la vía panamericana a la altura del corregimiento de Junín. Se prórroga la suspensión en 1 ocasión el 02 de junio de 2022. Una vez superadas las causales de suspensión, se procede con la suscripción del acta de reinicio el 13 de junio de 2022. Por lo cual se ve afectado el desarrollo del convenio; a fecha actual el contrato se encuentra en ejecución.
Por lo anterior y considerando la fecha actual de vencimiento del convenio No. 456 FIP de 2021 (a 31 de julio de 2022), muy comedidamente se solicita la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2022. Esto permitirá contar con el tiempo para la ejecución de las actividades en cumplimiento del alcance y objeto del proyecto en el marco de las obligaciones contempladas en el referido convenio." …

28. El 06 de julio de 2022 se desarrolla la AV2 en el marco de la estrategia de auditorías visibles del convenio.
29. El 13 de julio de 2022, interventoría GAVINCO remite oficio No. GIC-IPDPS-1366-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN AVAL PRORROGA AL CONVENIO No. 456 FIP 2021 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO, en el cual manifiestan:
…"Para la ejecución del Convenio Interadministrativo 456 FIP de 2021, el cual originó el Contrato de obra No. 159-2022, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 celebrado entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payán - Nariño, se considera necesaria una prórroga, teniendo en cuenta, entre otros, los considerandos que se indican a continuación:
- El 04 de marzo de 2022 se llevó a cabo el proceso de apertura de licitación pública.
- El 12 de abril de 2022 se realiza la audiencia de adjudicación de licitación pública y mediante resolución se elige al contratista que realizará la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO".
- El 19 de abril de junio de 2022 se celebró el contrato de obra pública No. 159 – 2022.
- El 20 de mayo de 2022 se suscribe acta de inicio para la construcción de la plaza, la cual cuenta con una duración de diez (10) meses.
- Se suscribe acta de suspensión No.1 por 8 días calendario.

- Se suscribe prorroga 1 a la suspensión No.1 por 11 días calendario.
- Se suscribe acta de reinicio No.1 el 13 de junio de 2022.
- Vencimiento del convenio 31 de julio de 2022.
Por todo lo anterior, por medio de la presente, la Interventoría recomienda la ampliación del plazo del convenio interadministrativo 456 FIP - 2021; toda vez que la ejecución del contrato de obra No. 159 - 2022, se encuentra supeditado al plazo o vigencia del Convenio en mención; con el fin de garantizar los trámites para el cierre y liquidación tanto del contrato de obra, como del convenio Interadministrativo.
En consecuencia, Gavinco Ingenieros Consultores considera necesario que el DPS amplié el plazo de vigencia de dicho Convenio, en los plazos indicados por el Municipio de Roberto Payán - Nariño, derivadas de los recursos aportados a través del Convenio y a su vez su cierre y liquidación.
Debido a todo lo anterior, Gavinco Ingenieros Consultores pone a consideración de Prosperidad Social, adelantar las modificaciones al convenio en mención a la mayor brevedad posible, conforme a los preceptos antes mencionados
Por lo tanto, se pone a consideración de la Entidad el presente concepto, a fin de que se adelanten las acciones del caso y se pueda garantizar la finalización del proyecto de forma adecuada" …

30. **CONCEPTO SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad territorial en el oficio SN del 29 de junio de 2022 y el concepto de aval de interventoría según oficio No. GIC-IPDPS-1366-2021 del 13 de julio de 2022, se considera procedente la prórroga del convenio interadministrativo No. 456 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la ejecución y terminación de las actividades previstas de acuerdo con el objeto y alcance establecido en la ficha de estructuración, de igual manera proceder con las actividades de cierre relacionadas con el convenio.

 De igual manera se considera necesario la inclusión de Condición Resolutoria de acuerdo con lo siguiente:
 CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
 -Con corte al 15 de diciembre de 2022, el proyecto debe tener un 50% de ejecución (avance físico).
 En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo.

31. El 14 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1378-2021 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°1, mayo-junio - Roberto Payan, frente a lo cual da respuesta mediante correo electrónico del 16 de julio.
32. El 18 de julio de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1397-2021 solicitando respuesta frente a la solicitud de aclaraciones en diseños para filtro biológico, pozo séptico, cajas de inspección y suministro e instalación canaleta metálica.
33. El 21 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1424-2022 con asunto: Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan – Nariño; frente a lo cual el contratista emite respuesta mediante oficio No. RP-C159//82-2022 del 22 de julio de 2022.
34. El 22 de julio de 2022 el contratista de obra remite a interventoría plan de contingencia para validación y aprobación.
35. El 25 de julio de 2022 contratista de obra remite a interventoría y municipio solicitud de programación mesa técnica y entrega de actas de vecindad revisadas.
36. El 26 de julio de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.

37. El 27 de julio de 2022 desde la supervisión del convenio se remite correo electrónico a la entidad territorial solicitando el cumplimiento de obligaciones respecto al tema de caracterización social para el proyecto.
38. El 29 de julio de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. CE RP-C159//91-2022, con asunto: Solicitud de información y listado de beneficiarios del proyecto.
39. El 30 de julio de 2022 se suscribe otrosi No. 1 al convenio interadministrativo, el cual prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluye la siguiente condición resolutoria: *Con corte al 15 de diciembre de 2022, el proyecto debe tener un 50% de ejecución (avance físico).*
40. El 02 de agosto de 2022 interventoría remite oficio No. GIC-IPDPS-1506-2021 al contratista de obra con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°2 - julio de 2022, Roberto Payan – Nariño. El contratista de obra da respuesta mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2022.
41. El 08 de agosto de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//97-2022; con asunto: Reprogramación de obra.
42. El 09 de agosto interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1564-2021 con asunto: Remisión de aval informe mensual N°2 julio de 2022, Roberto Payan- Nariño.
43. El 11 de agosto de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
44. El 11 de agosto de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-1605-2021 con asunto: AVAL DETALLE TANQUE DE ABASTECIMIENTO.
45. El 29 de agosto de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico, seguimiento a los compromisos de la mesa del 11 de agosto y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
46. El 01 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1795-2021 con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°3 agosto de 2022, Roberto Payan – Nariño. Frente a lo cual el contratista de respuesta el 02 de septiembre mediante oficio No. CE RP-C159//108-2022.
47. El 02 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite al municipio oficio No. RP-C159//107-2022 con asunto: Entrega de cuenta 10% del contrato 159-2022.
48. El 08 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1857-2022 con asunto: 2do Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan – Nariño.
49. El 08 de septiembre de 2022 la entidad territorial remite a través de correo electrónico a Prosperidad Social informe financiero del convenio.
50. El 09 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio remite memorando No. M-2022-4301-044715 al GIT CUENTAS POR PAGAR con asunto: Solicitud primer desembolso Convenio No. 456 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payan – Nariño, por valor de $ 308.160.220,00.
51. El 12 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//114-2022, con asunto: Respuesta al oficio GIC-IPDPS-1857-2022 con referencia “2do Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan - Nariño”.
52. El 15 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//116-2022 con asunto: Entrega de reprogramación acordado en la mesa técnica el día 29 de agosto, CE RP-C159//117-2022 con asunto: Entrega del acta de modificación N°1 para recolección de firmas de interventora y CE RP-C159//118-2022 con asunto: Entrega de cronograma de obra ajustado a acta de modificación N°1.
53. El 16 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1939-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS.

54. El 20 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//119-2022 con asunto: Justificación Técnica Para La Inclusión De Ítem No Previstos Del Contrato De Obra 159 de 2022.
55. El 20 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría y municipio oficio No. CE RP-C159//120-2022 con asunto: Revisión de estructura metálica para cubierta.
56. El 21 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. CE RP-C159//122-2022 con asunto: Solicitud del plano del detalle de tanque de abastecimiento en DWG, frente a lo cual se da respuesta en la misma fecha por parte del municipio mediante correo electrónico.
57. El 21 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1988-2021 con asunto: RESPUESTA A COMUNICADO RP-C159//120-2022 - CAMBIO CUBIERTA, Roberto Payan – Nariño.
58. El 22 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2011-2022 con asunto: 3er Informe de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra 159-2022, bajo número de iniciativa E-2020-1723-235304, Roberto Payan – Nariño.
59. El 22 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2019-2022 con asunto: REPORTE DE ATRASO Y SOLICITUD DE ACCIONES – CLAUSULA RESOLUTORIA CONVENIO – CV 456.
60. El 27 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite al municipio e interventoría solicitudes de lo siguiente: modificación de muro en ladrillo común zona de verduras, revisión de la losa maciza zona de basura, cuarto de bombeo y plantas eléctricas, modificación de la cubierta de las fuentes de soda, construcción de bolardos en la zona de acceso de productos, revisión de poste cercano al proyecto plaza, revisión de zona cargue y descargue, revisión del tanque de almacenamiento y entrega de completo de diseño de pozo séptico y filtro biológico.
61. El 28 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. RP-C159//136-2022 con asunto: RP-C159//136-2022.
62. El 29 de septiembre de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, revisión del componente técnico, seguimiento a los compromisos, aclaraciones en diseños y otros aspectos financieros-administrativos del convenio.
63. El 30 de septiembre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2126-2021 con asunto: Concepto a información recibida correspondiente a PDF con título FILTRO BIOLOGICO Y TANQUE SÉPTICO Roberto - Payan.
64. El 30 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2108-2022 con asunto: Solicitud informe PGIO mensual N°4 septiembre de 2022, Roberto Payan – Nariño, frente a lo cual el contratista da respuesta mediante oficio No. CCE RP-C159//140-2022 del 04 de octubre de 2022.
65. El 07 de octubre de 2022 el contratista de obra remite al municipio e interventoría oficio No. CE RP-C159//142-2022 con asunto: Solicitud de aprobación de diseño de la losa maciza zona de basura, cuarto de bombeo, plantas eléctricas y fuentes de soda.
66. El 08 de octubre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría y municipio oficio No. CE RP-C159//143-2022 con asunto: Solicitud de pago Acta Parcial de obra No. 1, correspondiente al 10% del valor del contrato 159-2022.
67. El 10 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2260-2022 con asunto: TRASLADO Y SOLICITUD DE RESPUESTA A OFICIOS No. RP-C159//133-2022 - RP-C159//132-2022 - RP-C159//131-2022 - RP-C159//130-2022 - RP-C159//129-2022 RP-C159//128-2022 RP-C159//127-2022.
68. El 11 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2299-2021 con asunto: Reiteración Concepto a información recibida correspondiente a PDF con título FILTRO BIOLOGICO Y TANQUE SÉPTICO Roberto - Payan.

69. El 13 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2314-2021 con asunto: TRASLADO SOLICITUD DISEÑO CUBIERTAS.
70. El 13 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2312-2022, con asunto: Observaciones PGIO mensual N°4, septiembre de 2022 - Roberto Payan. El contratista da respuesta mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022.
71. El 14 de octubre de 2022 interventoría remite al municipio oficio No. GIC-IPDPS-2343-2021 con asunto: COMPLEMENTO A DISEÑO DE LOSAS Y OTROS.
72. El 14 y 15 de octubre de 2022 remite al municipio e interventoría oficios No. CE RP-C159//147-2022, con asunto: Solicitud de revisión y aprobación de detalles de los baños damas, caballeros y movilidad reducida y puerta P2 y CE RP-C159//150-2022 con asunto: Solicitud de aclaración con respecto a las conexiones de salida y entrada del tanque de almacenamiento.
73. El 18 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2365-2021 con asunto: TRASLADO SOLICITUD ACLARACION DE DISEÑOS.
74. El 19 de octubre de 2022 el contratista de obra presenta al municipio e interventoría oficio No. RP-C159//152-2022 con asunto: Solicitud de aclaración con respecto al diseño eléctrico y red de voz y datos.
75. El 19 de octubre de 2022 se realiza visita de seguimiento y comité al proyecto por parte del apoyo técnico a la supervisión del convenio, se hace seguimiento a la ejecución, se hace seguimiento a los compromisos frente a detalles constructivos, y se abordan temas financieros-administrativos del convenio.
76. El 20 de octubre de 2022 interventoría remite contratista de obra y municipio oficio No. GIC-IPDPS-2411-2021 con asunto: TRASLADO SOLICITUD ACLARACION A DISEÑOS Y ENTREGA DE DETALLES.
77. El 20 de octubre de 2022 el municipio remite a través de correo electrónico nuevo diseño de cubierta para revisión y concepto de interventoría.
78. El 20 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2412-2022 con asunto: Remisión de aval informe mensual N°4 septiembre de 2022, Roberto Payan- Nariño.
79. El 21 de octubre de 2022 el municipio de Roberto Payan (N) remite a Prosperidad Social oficio SN con asunto: Solicitud de prórroga Convenio No. 456 FIP 2021 y sustitución de vigencia de recursos, en el cual manifiestan:
 "Como es de su conocimiento el municipio de Roberto Payan (Nariño), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 456 FIP de 2021 el 03 de agosto de 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

 Que el día 29 de junio de 2022, se solicitó prorroga al convenio con el fin de dar continuidad al CONTRATO DE OBRA No. 159-2022 - CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO suscrito entre el ente territorial (Municipio de Roberto Payán) y la UNIÓN TEMPORAL PLAZA 2022 – Representante Legal MARIA MERCEDES RODRIGUEZ BASTIDAS, el cual está siendo financiado con recursos del convenio de la referencia y tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses, con fecha de suscripción de acta de inicio el 20 de mayo de 2022 y fecha prevista para terminación 08 de abril de 2023.

 Por lo anterior y considerando la fecha actual de vencimiento del convenio No. 456 FIP de 2021 (a 31 de diciembre de 2022), muy comedidamente se solicita la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2023; y adicionalmente se solicita que se haga la sustitución de vigencia de los recursos que faltan desembolsar para el año 2023. Esto permitirá contar con el tiempo para la ejecución de las actividades en cumplimiento del alcance y objeto del proyecto en el marco de las obligaciones contempladas en el referido convenio".

80. El 24 de octubre de 2022 interventoría remite a Prosperidad Social y municipio oficio No. GIC-IPDPS-2413-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN AVAL PRORROGA AL CONVENIO No. 456 FIP 2021 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – NARIÑO, en el cual manifiestan:
"Por todo lo anterior, por medio de la presente, la Interventoría recomienda la ampliación del plazo del convenio interadministrativo 456 FIP - 2021; toda vez que la ejecución del contrato de obra No. 159 - 2022, se encuentra supeditado al plazo o vigencia del Convenio en mención; con el fin de garantizar los trámites para el cierre y liquidación tanto del contrato de obra, como del convenio Interadministrativo.

En consecuencia, Gavinco Ingenieros Consultores considera necesario que el DPS amplié el plazo de vigencia de dicho Convenio, a fin de garantizar la ejecución y terminación de las obras derivadas de los recursos aportados a través del Convenio y a su vez su cierre y liquidación.

Debido a todo lo anterior, Gavinco Ingenieros Consultores pone a consideración de Prosperidad Social, adelantar las modificaciones al convenio en mención a la mayor brevedad posible, conforme a los preceptos antes mencionados.

Por lo tanto, se pone a consideración de la Entidad el presente concepto, a fin que se adelanten las acciones del caso y se pueda garantizar la finalización del proyecto de forma adecuada".
81. ***Concepto Supervisión Convenio:*** *De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por* Prosperidad *Social considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial respecto a la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023 y sustitución de recursos equivalente al 70% del valor aportado por Prosperidad Social. Esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 456 FIP 2021 con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo y cumplir así con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.*
82. El 29 de octubre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//155-2022 con asunto: Solicitud del concepto técnico a interventoría frente al Capítulo 7 de la Cubierta.
83. El 31 de octubre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2527-2021 con asunto: RESPUESTA A REDISEÑO CUBIERTA ROBERTO PAYAN.
84. El 04 de noviembre de 2022 la entidad territorial como responsable de los estudios y diseños, remite a interventoría correo electrónico con asunto: Subsanaciones Cubierta- Proyecto plaza de mercado Roberto Payan. Por parte de la supervisión del convenio se solicita a interventoría proceder con las acciones y gestiones que den a lugar para avanzar en su revisión y aprobación.
85. El 04 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2610-2022 con asunto: Solicitud de informe mensual PGIO N°5 octubre de 2022, Roberto Payan- Nariño.
86. El 08 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//159-2022 con asunto: Solicitud del concepto técnico a interventoría frente al Capítulo 7 de la Cubierta. De la misma fecha interventoría remite correo electrónico informando la respuesta del 31 de octubre.
87. El 08 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//160-2022 con asunto: Entrega de cuenta 30% del contrato 159-2022.
88. El 09 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//161-2022 con asunto: Informe mensual PGIO No. 5.
89. El 09 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite interventoría oficio No. RP-C159//162-2022 con asunto: Concepto de subsanaciones de cubierta.
90. El 09 de noviembre de 2022 la entidad territorial remite a la supervisión del convenio mediante correo electrónico DOCUMENTOS PARA SEGUNDO CONVENIO 456 FIP de 2021 - PLAZA DE MERCADO.

91. El 10 de noviembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2700-2021 con asunto: Rediseño cubierta coliseo Roberto Payán informe 2 revisión rediseño diseño estructural.
92. El 11 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite memorando No. M-2022-4301-055973 al GIT CUENTAS POR PAGAR con asunto: Solicitud segundo desembolso Convenio No. 456 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Roberto Payan – Nariño., por valor de $ 616.320.439,00.
93. El 18 de noviembre de 2022 se suscribe otrosí No. 2 al convenio interadministrativo el cual prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
94. El 22 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2848-2022 con asunto: SOLICITUD IMPLEMENTACION PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS DEL PERSONAL DE OBRA, ROBERTO PAYAN- NARIÑO. Contratista da respuesta con oficio No. RP-C159//166-2022.
95. El 22 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2847-2022 con asunto: Remisión aval PGIO mensual N°5, octubre - Roberto Payan.
96. El 23 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría y prosperidad social oficio No. RP-C159//164-2022 con asunto: Informe Compromisos Auditoria V1.
97. El 25 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//168-2022 con asunto: Entrega del acta de modificación N°2 para firmas de interventoría.
98. El 26 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//169-2022 con asunto: Solicitud de la ficha de estructuración del proyecto.
99. El 01 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. RP-C159//170-2022 con asunto: Propuesta de cronograma según acta de modificación N°2.
100. El 03 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//172-2022 con asunto: Entrega de Informe mensual PGIO No. 6.
101. El 09 de diciembre de 2022 se lleva a cabo mesa de seguimiento virtual al convenio en el cual se revisa el estado actual del mismo, se explica el estado de recursos, se hacen algunas recomendaciones respecto al acta de modificación 02 y se solicita a la entidad territorial la entrega de las aclaraciones y ajustes y diseños solicitadas en espacios anteriores.
102. El 09 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. RP-C159//173-2022 con asunto: Solicitud de suspensión No.2 al contrato de obra No. 159-2022. Se reitera mediante oficio No. RP-C159//176-2022 del 16 de diciembre de 2022. El 16 de diciembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3142-2021 con asunto: Aval solicitud de suspensión No. 2.
103. El 19 de diciembre de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 02 motivada en las siguientes causales: *El contratista de obra mediante oficio No. RP-C159//176-2022 del 16 de diciembre de 2022 solicita la suspensión al contrato de obra, teniendo en cuenta que se acerca la temporada de festividades decembrinas, de fin de año y carnavales de negros y blancos en el departamento de Nariño, situación que está generando ausencia de personal de mano de obra no calificada y en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también han solicitado desplazarse hasta sus lugares de origen para permanecer con sus familias.*

 Cabe recordar que en la mesa técnica realiza el miércoles 19 de octubre de 2022 en las instalaciones de la plaza de mercado, se mencionó la necesidad de una suspensión al contrato de obra teniendo en cuenta el cierre de año que realizan los proveedores y las demoras en los despachos de equipos y materiales debido al proceso de receso y/o inventariado, así como algunas importaciones retrasadas por causas atribuidas a la problemática mundial; por tanto, se solicita la suspensión para no afectar el cronograma de ejecución. Además, falta incluir la definición de los mayores costos o adicionales al contrato debido a las modificaciones que se presentaron en los diseños entregados por el municipio.

Siendo lo anterior, causa valida y suficiente para que sea procedente solicitar la suspensión de la ejecución del contrato, la fecha estimada para la suspensión es el 19 de diciembre de 2022 y fecha prevista de reinicio el 16 de enero de 2023.

104. El 21 de diciembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3196-2022 con asunto: SOLICITUD ENTREGA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO DE REFERENCIA, ROBERTO PAYAN- NARIÑO. El contratista de obra da respuesta mediante oficio No. CE RP-C159//179-2022 del 23 de diciembre.
105. El 26 de diciembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. CE RP-C159//181-2022 con asunto: Entrega de Informe mensual PGIO No.7.
106. El 28 de diciembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3304-2022 - con asunto: Remisión aval PGIO mensual N°6, noviembre - Roberto Payan.
107. El 06 de enero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-3404-2021 con asunto: SOLICITUD ENTREGA PRESUPUESTO AJUSTADO.
108. El 10 de enero de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3430-2022 con asunto: Solicitud atención Observaciones APUs y balance de cantidades.
109. El 16 de enero de 2023 se suscribe prorroga 1 a la suspensión No. 02 con las siguientes causales: *"(…)teniendo en cuenta que el departamento de Nariño quedó incomunicado con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, hay algunas alternativas rurales, pero no son aptas para el transporte de mercancías desde y hacia las ciudades del centro del país, situación que ha causado desabastecimiento y escasez de insumos en todo el departamento de Nariño, generando sobrecostos en los materiales para construcción, en cuanto a la mano de obra calificada por ser foránea también tiene inconvenientes para desplazarse hasta el sitio de obra por el elevado costo de los pasajes debido a la escases de combustible, el cierre y saturación de las vías que comunican al departamento de Nariño(…)".* Fecha prevista de reinicio 01 de febrero de 2023.
110. El 18 de enero de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3503-2022 con asunto: Reiteración comunicación GIC-IPDPS-3430- Solicitud atención Observaciones APUs y balance de cantidades.
111. El 30 de enero de 2023 el contratista de obra remite a Prosperidad Social, interventoría y entidad territorial oficio No. RP-C159//006-2023 con asunto: solicitud mesa técnica. De la misma fecha se remite oficio No. RP-C159//006-2023 con asunto: Solicitud de información sobre el equipo de trabajo de interventoría.
112. El 31 de enero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-3600-2023 con asunto: Revisión actualización de pólizas según resolución 313 de 30 de diciembre de 2022 y según prorroga 1 a la suspensión 2.
113. El 01 de febrero de 2023 se suscribe prorroga 2 a la suspensión No. 02 con las siguientes causales: *"(…)1. persisten en el departamento de Nariño la incomunicación terrestre de vehículos pesados con el resto del país, por el deslizamiento registrado en la vía Panamericana el día 9 de enero del 2023, a la altura del municipio de Rosas, Cauca, en consecuencia, por el momento resulta casi imposible la comunicación terrestre, por tanto, se solicita la prórroga No.2 a la suspensión No.2 para no afectar el cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta el reporte de emergencias del instituto nacional de vías que puede ser consultado en el siguiente link https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4956-con-plan-de-accion gobierno-nacional-avanza-en-conexion-de-la-via-panamericana, donde: "El gobierno Nacional adelanta un plan de acción para devolverle la transitabilidad segura del corredor Pasto - Popayán de manera en 30 días se recupere el tránsito para vehículos de carga pesada y se adelanten obras definitivas en un plazo de 120 días por la conexión Vía Panamericana.*
" Considerando lo anterior:2. El contratista de obra, solicita mediante comunicación escrita al municipio la prórroga No.2 a la suspensión No.2 del contrato de obra No. 159 de 2022 debido a que persiste la emergencia vial que deja aislado al departamento de Nariño con el resto del país, que genera desabastecimiento de insumos para la construcción. 3. Siendo lo anterior causa valida y suficiente para

que sea procedente solicitar la prórroga No.2 a la suspensión No.2 de la ejecución del contrato, la fecha estimada por el contratista para la prórroga No 2 a la suspensión No.2 es desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 con reinicio de obra el día 1 de marzo de 2023. (…)".

114. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la contratista de obra, se realiza mesa de seguimiento de forma virtual el 06 de febrero de 2023, se establecen compromisos frente a la revisión del balance del proyecto, así como aclaraciones de estudios y diseños por parte de la entidad territorial para el reinicio de actividades del proyecto, previsto para el 01 de marzo de 2023.
115. El 08 de febrero de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-3693-2023 con asunto: Revisión actualización de pólizas según prorroga 2 a la suspensión 2.
116. Con corte al presente informe el proyecto se encuentra en suspensión desde el 19 de diciembre de 2022, con un avance ejecutado del 51.00% y programado del 53.22%, fecha prevista de reinicio 01 de marzo de 2023, lo anterior según informe semanal de interventoría No. 29 con corte al 18 de diciembre de 2022.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	3.081.602.197,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	3.081.602.197,00
Total, Ejecutado (Correspondiente al aporte de Prosperidad Social)	1.571.555.389,00
Valor Pagado y/o desembolsado (*)	924.480.659,00

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. (Los que considere necesarios el supervisor, los cuales podrán consistir en actas de comité, instrucciones dadas al contratista, registro fotográfico y demás documentos que considere pertinente)

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



JHON HAROLD DE LA PARRA VALLEJO
SUPERVISOR

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.